

Señor:

JUEZ SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref:

*Sucesión de Reinalda Santana de González. Y Gustavo González Vargas.
No. 2017-1379.*

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia dentro del término legal me permito interponer recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra del auto de fecha 22 de julio notificado por estado el 25 del mismo mes y año, el cual me permito sustentar así:

El suscrito abogado le dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho en sus respectivos autos dentro del término legal.

Allegue por correo el día 28 de febrero de 2022 y 26 de mayo de 2022, los respectivos memoriales y en archivo adjunto los oficios debidamente radicados en físico y por correo electrónico de las entidades respectivas, igualmente les indicaba que por parte del despacho ya se había efectuado y se había oficiado a dichas entidades, según lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.

Por los anteriores y sencillos argumentos y por allegar lo ordenado en tiempo por el despacho solicito respetuosamente se deje sin valor y efecto el auto aquí atacado, toda vez que los autos ilegales no atan ni al juez ni a las partes.

Atentamente;



TITO ALFONSO OCHOA ROJAS.
C.C.-19459.726 de Bogotá.
T.P.-97397 del C.S.J.
Correo- taor61@hotmail.com
Celular- 3103121020

PROCESO: RADICADO 2017-1379 DTE- SUCESION REINALDA SANTANA DE GONZALEZ Y GUSTAVO GONZALEZ V

Tito Ochoa Rojas <taor61@hotmail.com>

Lun 25/07/2022 16:08

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tito Ochoa Rojas <taor61@hotmail.com>